



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-21766353- -GDEBA-DMESCYRAHMSALGP dejar sin efecto la Contratación Directa N°105-0246-CDI20

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, N° 106/21, y el expediente N° EX-2020-21766353-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto la Contratación Directa N° 105-0246-CDI20, referente a la adquisición de medicamentos para la implementación del SAT 2020-2021 (Sistema de Atención al Turista 2020- 2021), con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, N° 106/21 y N° 59/19;

Que a orden N°187 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante el Ministerio de Salud manifestando que “(...) *el fundamento base de la gestión, esto es Sistema de Atención al Turista para la temporada estival 2020-2021 (SAT 2020-2021) , si bien en su momento fue razonable y oportuno, en la actualidad está totalmente descontextualizado, adoleciendo además la gestión de marra, de reiterados incumplimientos en los plazos legales establecidos por la reglamentación.*”;

Que a orden N°192 toma intervención la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria solicitando dejar sin efecto el procedimiento de conformidad al Artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N°215 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor

de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 105-0246-CDI20, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a desafectar la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto N° 105-822-SG20.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.